



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Juzgado Catorce Administrativo Mixto del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2018.

Radicado	08-001-33-33-014-2018-00385-00
Medio de control o Acción	Protección de los derechos e intereses colectivos (Acción Popular)
Demandante	Peter Joseph Pachón Bermúdez y otros.
Demandado	Colombia Móvil S.A. vinculado DEIP Barranquilla.
Juez(a)	Guillermo Osorio Afanador

EXTRACTO DE DEMANDA.

SE HACE SABER A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA QUE EN EL JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, SE TRAMITA PROCESO DE ACCIÓN POPULAR, DEMANDA INSTAURADA POR PETER JOSEPH PACHÓN BERMÚDEZ Y OTROS, CONTRA COLOMBIA MÓVIL S.A. VINCULADO EL DEIP DE BARRANQUILLA, BAJO EL RADICADO 08-001-33-33-014-2018-00385-00, EN LA CUAL SE SOLICITA: "LA NO PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE ARRIENDO DE LA AZOTEA DEL EDIFICIO ARANGO UBICADO EN LA CARRERA 67 NO. 76-19 ENTRE COLOMBIA MÓVIL Y LOS PROPIETARIOS RESIDENTES, VÍCTIMAS DE ENFERMEDADES RARAS, Y POR VECINOS DEL EDIFICIO ARANGO, ANTE EL IMPASE DE NO CONTAR EN LA REPRESENTACIÓN LEGAL NI ACTA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS APTOS 2 Y 4 QUE NO RESIDEN EN LA ACTUALIDAD EN EL EDIFICIO". EL EXTRACTO DE LA DEMANDA SE TENDRÁ QUE PUBLICAR EN EL DIARIO EL HERALDO UN DÍA DOMINGO ANTES DE LA FECHA QUE SE SEÑALE PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO . LA DIFUSIÓN DE ESTA INFORMACIÓN CORRERÁ POR CUENTA DEL DEMANDANTE, QUIEN ACREDITARA LA DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE.

ALBERTO LUIS OTAGA LARIOS
SECRETARIO

